



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105 - 2020- MDA/A

Amarilis, 13 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Decreto Supremo N° 046-2020-EF, publicado el 10 de marzo de 2020; el Informe N° 143-2020-MDA/GPP, de fecha 12 de marzo del 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de recursos autorizados en el Presupuesto Institucional Modificado 2020 de la Municipalidad Distrital de Amarilis y el Proveído S/N-GM del 12 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo prescrito en el Artículo 194° y 195° de la Constitución política del Estado, concordante en concordancia con el artículo con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2020-EF, publicado el 10 de marzo de 2020 en el diario oficial El Peruano, el Ministerio de Economía y Fianzas, autoriza la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público 2020, hasta por la suma de S/ 421'786,689.00 (Cuatrocientos veintinueve millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de 22 Gobiernos regionales y 154 Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de 277 inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema y estudios de pre inversión.

Que, de acuerdo al Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales – RO" del Decreto Supremo N° 046-2020-EF, la habilitación de recursos a favor del pliego Municipalidad Distrital de Amarilis, asciende a la suma de S/ 109,079.00 (Ciento nueve mil setenta y nueve con 00/100 Soles) para el proyecto de inversión: "Mejoramiento, ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en las localidades de Vilcabamba, Llanquipampa, Shairicanha y Allgahuanca Alta, distrito de Amarilis – Huánuco – Huánuco".

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: Constituye modificaciones presupuestarias en el nivel institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley.

Que, a través el Informe N° 143-2020-MDA-GPP, de fecha 12 de marzo de 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la modificación presupuestaria a nivel institucional por la modalidad de Transferencia de Partidas para ser incorporados en el Presupuesto Institucional del año 2020 por la suma de S/ 109,079.00 (Ciento nueve mil setenta y nueve con 00/100 Soles), correspondiente a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF – Operaciones en Línea.



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Paucarbamba - Amarilis

Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



Que, mediante Provéido S/N de fecha 12 de marzo de 2020, el Gerente Municipal, dispone a la Gerencia de Secretaría General, proyectar el acto administrativo correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR la desagregación de los recursos aprobados por Decreto Supremo N° 046-2020-EF, por el monto de **S/ 109,079.00 (Ciento nueve mil setenta y nueve con 00/100 Soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Amarilis	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural	
PROYECTO	: 2323364 "Mejoramiento, ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en las localidades de Vilcabamba, Llanquipampa, Shairicancha y Allgahuanca Alta, distrito de Amarilis – Huánuco – Huánuco".	
OBRA/ACTIVIDAD	: 4000041 INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE	
META	: 0009 "Mejoramiento, ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en las localidades de Vilcabamba, Llanquipampa, Shairicancha y Allgahuanca Alta, distrito de Amarilis – Huánuco – Huánuco".	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 gastos Presupuestarios	
GENERICA DE GASTO	: 6 Adquisición de Activos No Financieros	
ESPECIFICA DE GASTO	: 26.23.52 Costo de Construcción por Contrata	S/ 109,079.00
TOTAL PLIEGO		S/ 109,079.00

Artículo 2°. La presente resolución se sustenta en la Nota Modificatoria Presupuestaria que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos estructurales, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Paucarbamba - Amarilis

En plena esencia
Amarilis